INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **5 días del mes de octubre del año 2026**, se inicia el análisis de las ofertas a los efectos de elaborar el informe de evaluación de ofertas del llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 de Recarga de Extintores para el SENASA - Plurianual – ID N° 488.067, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA – S2**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución SENASA N°363/2026** de fecha **10 de septiembre de 2026**. De conformidad a las designaciones realizadas por **Memorando DG SENASA N°206/2026**, el Comité queda integrado por las personas siguientes:

- **Lic. Iván Rojas**, representante de la Dirección General del SENASA;
- **C.P. Víctor Sosa,** representante de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA;
- **Abg. Marcio Valiente**, representante de la Asesoría Jurídica del SENASA.

ANTECEDENTES

***a) Pedido*:** La necesidad y la solicitud de inicio del procedimiento fue realizado por el Departamento Administrativo del SENASA, en fecha 22 de julio de 2026, a través del Memorándum D.A. N° 550/2026, a través del cual remite los requisitos para la contratación, planillas de precios referenciales y justificación de costos.

***b) Identificación del llamado en el PAC*:** este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2026, con el **ID N° 488.067**, por valor de Gs. 1.000.000 y el valor total es de Gs.13.989.865.-

c) Aprobación del llamado: por **Resolución SENASA N°363/2026** de fecha **10 de septiembre de 2026,** se autoriza el llamado a contratación, se aprueba el pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.

d) Publicación: Este llamado se ha difundido en el SICP en fecha 21/09/2026, conforme a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley N° 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2264/2024 – Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De suministro y Contrataciones Públicas – Art. 57 – Contenido de las Bases de la Contratación.

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marcio Valiente Mongelos
Abg. Dictaminante
ASESORIA JURIDICA - SENASA

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

***e) Sistema de Adjudicación*:** Por el Total

***f) Consultas Recepcionadas*:** No fueron realizadas consultas.

g) Acto de apertura de ofertas: El acto de apertura se realizó en fecha **5 de octubre 2026**, se transcribe los datos de los participantes:

N°.	Empresa	Monto Total de la oferta
1	FIRE MASTERS S.R.L.	13.170.000.-

I. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Para analizar la oferta y determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron utilizados los criterios establecidos en la Ley N° 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2264 – Por la cual se reglamenta la misma.

1.1. Análisis de los documentos sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones sustanciales de la oferta en cumplimiento con lo establecido en el ***artículo 79° del Decreto N° 2264/2024*** y las detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose cuanto sigue:

1.1.1 ***Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.***

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	2 AL 4

1.1.2 ***Garantía de mantenimiento de oferta.***

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	5 AL 7

1.1.3 ***Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (Personas Jurídicas).***

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marcio [illegible]
Abg. Dictaminante
ASESORIA JURIDICA - SENASA

FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	FIRE MASTERS S.R.L.	NO APLICA	8 AL 10

1.1.4 ***Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)***

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	8 AL 10

1.1.5 ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)***

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	8 AL 10

1.1.6 ***Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.***

N°.	Empresa	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	23

1.2. Calificación legal.

El Comité de Evaluación confirmará que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, declaración que forma parte del formulario de oferta.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

OFERENTE: FIRE MASTERS S.R.L.		
N°	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE
2	Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art.21 de la Ley Nro.7021/22	CUMPLE

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marcio [illegible] Monges
Abg. Dictaminante
ASESORIA JURIDICA - SENASA

mecip 2015 FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del articulo nro.21 de la Ley, aparecen `` en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	CUMPLE
7	Verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE
8	En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	NO APLICA

Seguidamente se expone el detalle de lo analizado en el punto 3: Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL

N°	FIRE MASTERS S.R.L. Oferentes o sus Representantes	C.I. N°	CARGO	Observación
1	Marcos Antonio Troncoso Torres	1.477.586	Accionista Mayoritario	NO REGISTRA DATOS
2	Ana María López de Troncoso	1.990.479	Accionista	NO REGISTRA DATOS
3	Máxima Stela González Becker	281.542	Representante Legal	NO REGISTRA DATOS

1.3. Registro de inhabilitados de la DNCP

mecip 2015

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marcio [illegible] Monges
Abg. Dictaminante
[illegible] JURIDICA - SENASA

FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

Realizada la verificación en la base de datos de la DNCP, se constata que los oferentes no registran amonestaciones vigentes que imposibiliten su participación en procesos de contratación con los organismos, entidades y municipalidades, no afectados a la inhabilidad prevista en el inciso h) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

1.3.1 – Empresa FIRE MASTERS S.R.L. :

N°	Nombre de la empresa	RUC N°	Registro de Inhabilitados
1	FIRE MASTERS S.R.L.	80022912-6	El proveedor no fue sancionado por la DNCP



1.4. Verificación y comparación de precios ofertados

1.4.1. Verificación de precios

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo A), para lo cual se lleva a cabo la verificación aritmética de la oferta y luego de no haberse detectado errores aritméticos y se procede a ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor.

1.4.2. Aplicación del Margen de Preferencia

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

Nombre de la Empresa	RUC N°	Cuenta con CPEN	N° de Certificado
FIRE MASTERS S.R.L.	4667422-5	SI	223.688

(*) La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

De todo lo expuesto, sobre el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), y de acuerdo a la Circular DNCP N° 23/2020, que recuerda que en fecha 13 de noviembre de

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marco [illegible] Mongelos
Abg. Dictaminante
ASESORIA JURIDICA - SENASA

mecip 2015
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

2020, fue publicada la Gaceta Oficial la Ley N° 6575/2020 – "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA", establece: "*que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

A continuación, en base a lo expuesto en el párrafo anterior, se detalla en el siguiente cuadro el margen de preferencia:

Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 de Recarga de Extintores para el SENASA - Plurianual – ID N° 488.067				
N°	**OFERENTE**	**MONTO TOTAL OFERTADO en Gs.**	**RECARGO - en Gs. (40%)**	**MONTO TOTAL FINAL - APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA - en Gs.**
1	FIRE MASTERS S.R.L.	13.170.000.-	0	13.170.000.-

1.4.3. Agrupación numérica de menor a mayor.

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias se obtiene el siguiente resultado:

Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 de Recarga de Extintores para el SENASA - Plurianual – ID N° 488.067		
Pos.	**OFERENTE**	**MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO en Gs.**
1	FIRE MASTERS S.R.L.	13.170.000.-

1.4.4. Correspondencia de precios ofertados respecto a precios referenciales

FIRE MASTERS S.R.L.

Fue verificada la correspondencia de los precios de la oferta con el precio más bajo respecto a los valores referenciales, de acuerdo al criterio fijado en el pliego de bases y condiciones - Requisitos de participación y criterios de evaluación, numeral - Análisis de precios ofertados, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marcelo [illegible] Monges
Abg. Dictaminante
[illegible] JURIDICA - SENASA

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

En este punto, decimos que el precio ofertado se encuentra por encima de la estimación de costo de la Convocante, sin embargo, del análisis pormenorizado del que compone la oferta, se advierte un margen de variación muy superior, respecto al precio referencial, dentro del cual se enuncia el siguiente ítem:

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	FIRE MASTERS S.R.L.	
						Precio Unitario	%
6	46191601-002	Recarga de Extintor de 1 Kg - PQS	Unidad	80	20.833	15.000	(-28)

Del análisis de la justificación y desglose de precio presentado por el oferente FIRE MASTERS S.R.L., se observa que el precio ofertado en el ítem número 6 de precio unitario Gs. 15.000 se encuentra sustentado de la siguiente manera:

- Costo de Producción: Gs. 6.000
- Gastos Administrativos: Gs.1.500
- Gastos de Distribución y Comercialización: Gs.1.200
- Impuestos: Gs.1.364
- Utilidad: Gs.4.186
- Otros Gastos: Gs.750

En consecuencia, considerando conjuntamente la composición y justificación del precio presentada por el oferente, la naturaleza del servicio requerido y la dispersión existente entre los valores que sirvieron de antecedente para la determinación del precio referencial, este Comité de Evaluación considera que la explicación proporcionada resulta suficiente y razonable para sustentar el precio ofertado, no advirtiéndose, en el marco del presente análisis, elementos que permitan concluir que el mismo resulte irrazonable o que comprometa la ejecución del servicio.

Por tanto, la justificación presentada por FIRE MASTERS S.R.L. se considera suficiente a los efectos del análisis de precios previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando el precio ofertado aceptable en este aspecto.

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marcio [illegible] Mongelos
Asesor Dictaminante
ASESORÍA JURÍDICA - SENASA

mecip 2015

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

II. CALIFICACIÓN POSTERIOR

"Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 de Recarga de Extintores para el SENASA - Plurianual – ID N° 488.067" - EMPRESA: FIRE MASTERS S.R.L.

2.1.1. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Verificación de la oferta valuada como más baja, respecto a los documentos legales solicitados.

N°	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Calificación	Fojas
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	21
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	14
3	Declaración Jurada de Conocimiento de la Existencia de un Conflicto de Intereses Respecto a los funcionarios Públicos Intervinientes en el Procedimiento	CUMPLE	13
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	(*)
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	22
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	23 AL 24

(*) Se constató la recepción física del documento remitido por el oferente en fecha 12 de octubre de 2026, el Certificado de Cumplimiento Tributario. El cual se encuentra vigente a la fecha de la apertura de la oferta tal como establece el Pliego de Bases y Condiciones.

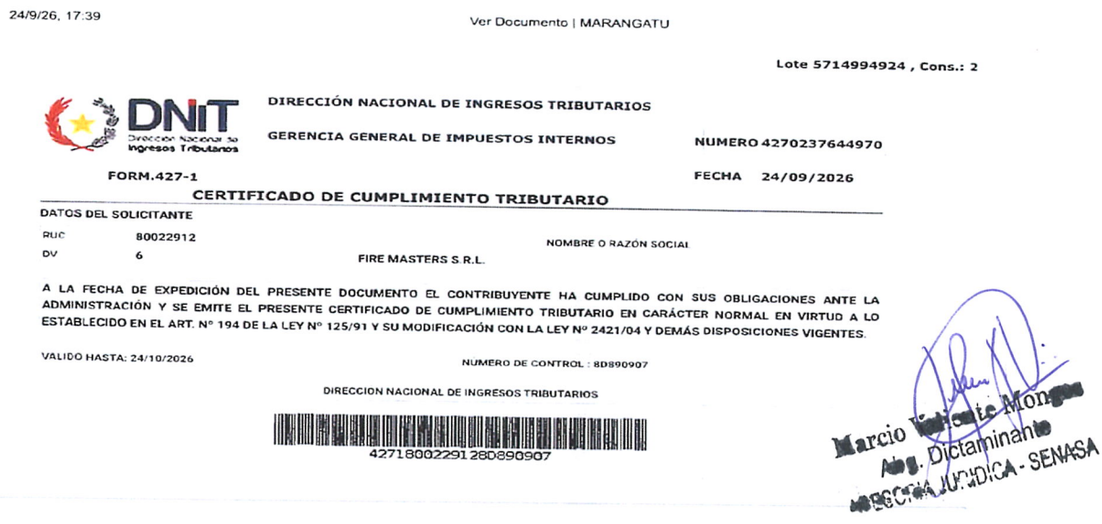

24/9/26, 17:39 Ver Documento | MARANGATU

Lote 5714994924 , Cons.: 2

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS NUMERO 4270237644970

FORM.427-1 FECHA 24/09/2026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80022912 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 6 FIRE MASTERS S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 24/10/2026 NUMERO DE CONTROL : 8D890907

DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800229128D890907

Marcio [illegible] Monges
Asesor Dictaminante
DIRECCIÓN JURÍDICA - SENASA

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

mecip 2015

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

2.2. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente se considerarán los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez**: activo corriente/pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos 3 años (2023, 2024, 2025)
- **Endeudamiento**: pasivo total/activo total
  No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los últimos 3 años (2023, 2024, 2025)
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después del impuesto con respecto al Capital. El promedio de los últimos tres años *(2023, 2024, 2025), no deberá ser negativo.*

2.2.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentaciones Requeridas	Calificación
• Balance General y Estados y Resultados de los años mencionados en el criterio, para contribuyentes de IRE GENERAL • Formulario 501 año 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes IRE SIMPLE • Formulario 515 para los años 2023, 2024 y 2025 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP • Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General de los años 2023, 2024 y 2025	CUMPLE

OFERENTE : FIRE MASTERS S.R.L.							
RATIO DE LIQUIDEZ							
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Suma	Promedio	Requerimiento	Calificacion
Activo Corriente /	10.897.538.641	10.168.441.464	8.997.675.364	9,12	3,04	Deberá ser igual o mayor que 1 , en promedio, en los 3 ultimos años .(2023,2024,2025)	Cumple
Pasivo Corriente	4.304.235.120	4.334.787.965	2.121.972.277				
Ratio de Liquidez	2,53	2,35	4,24				
Endeudamiento							
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Suma	Promedio	Requerimiento	Calificacion
Pasivo Total/	12.608.115.156	11.216.528.409	9.039.925.904	1,52	0,51	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 ultimos años .(2023,2024,2025)	Cumple
Activo Total	22.967.627.488	21.624.116.948	19.863.744.395				
Ratio de Endeudamiento	0,55	0,52	0,46				
Rentabilidad							
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Suma	Promedio	Requerimiento	Calificacion
Utilidad Neta/	1.717.405.509	1.032.113.606	1.729.010.310	0,95	0,32	El promedio de los ultimos tres años no deberá ser negativo. (2023,2024,2025)	Cumple
Capital	4.700.000.000	4.700.000.000	4.700.000.000				
Ratio de Rentabilidad	0,37	0,22	0,37				

En consecuencia, el Comité de Evaluación deja constancia de que la documentación presentada por la empresa permitió efectuar la verificación de los requisitos establecidos

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marcia [illegible] Monges
Abg. Dictaminante
ASESORIA JURIDICA - SENASA

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

para el criterio de Capacidad Financiera, específicamente respecto del Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, conforme a los valores y períodos exigidos en el PBC.

Por tanto, de acuerdo con la documentación presentada y el análisis efectuado, el oferente **CUMPLE** con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.3. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentaciones Requeridas
Demostrar la experiencia en [Recarga de extintores] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025.

FIRE MASTERS S.R.L.

2.3.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio:

Documentaciones Requeridas	Calificación
Copia de los Estatutos de la sociedad. Copia Presentación de Contratos, Ordenes de Servicios, facturas y/o constancias, celebrados en los últimos 3 (tres) años (2023,2024,2025), que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE – FOLIO 53 AL 56**

Año	*Contrato*	*Entidad*	*Monto*	*Concepto*
2024	31/2024	Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ingeniería	12.613.000	RECARGA DE EXTINTORES
Monto Total			***12.613.000***	
30% del monto total ofertado			***3.951.000***	

En consecuencia, la documentación recibida fue considerada exclusivamente a los efectos de acreditar y verificar los antecedentes de experiencia objeto de evaluación, sin que ello implique modificación de la oferta económica, alteración de las condiciones sustanciales de la propuesta ni incorporación de un nuevo criterio de evaluación.

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marcio [illegible] Monges
Abg. Dictaminante
[illegible] JURIDICA - SENASA

FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

Por tanto, de acuerdo con la documentación presentada y el análisis efectuado, el oferente **CUMPLE** con los requisitos de **EXPERIENCIA REQUERIDA** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.4. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentaciones Requeridas
El oferente deberá estar habilitado por la entidad competente para la recarga de extintores.

2.4.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

2.4.1.1. FIRE MASTERS S.R.L.

Documentaciones Requeridas	Calificación
1. Constancia o Registro, vigente, emitido por la I.N.T.N. donde se indique que está habilitado para la recarga de extintores y para el uso del logotipo correspondiente.	**CUMPLE – FOLIO 15**

A efectos de realizar la evaluación y verificación del criterio de Capacidad Técnica, se constató lo siguiente:

- **LICENCIA ONC NRO.400S-019**

Licencia para el uso de la MARCA INTN-SERVICIOS PARA SERVICIO DE:

- Ensamblado de extintores portátiles de incendio con agente polvo químico seco (PQS).
- Verificación, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio con agente polvo químico seco (PQS) ANHIDRIDO CARBONICO, LIQUIDO VAPORIZABLE, ESPUMA MECANICA Y AGUA PRESURIZADA MARCA FIRE MASTERS S.R.L. S.R.L.

Fecha de vencimiento 19 de noviembre del 2026.

Marcio [illegible] Mongelos
Abg. Dictaminante
ASESORIA JURIDICA - SENASA

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

Por tanto, de acuerdo con la documentación presentada y el análisis efectuado, el oferente **CUMPLE** con los requisitos de **CAPACIDAD TECNICA** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

3.1. Disponibilidad Presupuestaria

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal año 2026, según CDP N° 6176/2026, por valor de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón).

IV. RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 75° del **Decreto Reglamentario N° 2264/2024**. *2) Evaluación basada en precio. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación,* salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la Institución, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue:

1°.- **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 de Recarga de Extintores para el SENASA - Plurianual – ID N° 488.067, a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** por un monto de Gs. 13.170.000 (guaraníes trece millones ciento setenta mil) **IVA INCLUIDO**". -

El detalle es el siguiente:

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	FIRE MASTERS S.R.L.	Caracteristicas
1	46191601-002	Recarga de Extintor de 4 Kg - PQS	Unidad	59	30.000	1.770.000	Procedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688
2	46191601-002	Recarga de Extintor de 4 Kg - Gas Ecologico	Unidad	15	360.000	5.400.000	Procedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688
3	46191601-002	Recarga de Extintor de 6 Kg - PQS	Unidad	40	45.000	1.800.000	Procedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688
4	46191601-002	Recarga de Extintor de 10 Kg - PQS	Unidad	16	75.000	1.200.000	Procedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marcio [illegible] Monges
Asesor. Dictaminante
ASESORIA JURIDICA - SENASA

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

5	46191601-002	Recarga de Extintor de 60 Kg - PQS	Unidad	4	450.000	1.800.000	Procedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688
6	46191601-002	Recarga de Extintor de 1 Kg - PQS	Unidad	80	15.000	1.200.000	Procedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688
Monto Total						**13.170.000**	

2°.- ELEVAR a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este comité.

Se da por terminado el informe de evaluación de ofertas en fecha **12 de octubre del 2026**, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Es nuestro informe.

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

Marcio Vicente Mongelos
Abog. Dictaminante
DEPTO. JURIDICA - SENASA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - MSP Y BS

Unidad Operativa de Contrataciones

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

ANEXO A - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 de Recarga de Extintores para el SENASA - Plurianual – ID N° 488.067

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Monto de Referencia	FIRE MASTERS S.R.L.		
							Precio Unitario	Monto	%
1	46191601-002	Recarga de Extintor de 4 Kg - PQS	Unidad	59	31.467	1.856.553	30.000	1.770.000	-5
2	46191601-002	Recarga de Extintor de 4 Kg - Gas Ecologico	Unidad	15	372.000	5.580.000	360.000	5.400.000	-3
3	46191601-002	Recarga de Extintor de 6 Kg - PQS	Unidad	40	47.200	1.888.000	45.000	1.800.000	-5
4	46191601-002	Recarga de Extintor de 10 Kg - PQS	Unidad	16	78.667	1.258.672	75.000	1.200.000	-5
5	46191601-002	Recarga de Extintor de 60 Kg - PQS	Unidad	4	435.000	1.740.000	450.000	1.800.000	3
6	46191601-002	Recarga de Extintor de 1 Kg - PQS	Unidad	80	20.833	1.666.640	15.000	1.200.000	-28
MONTO TOTAL								**13.170.000**	

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Abog. Dictaminante
DIRECCIÓN JURÍDICA - SENASA

Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - MSP Y BS

Unidad Operativa de Contrataciones

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

ANEXO B - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 de Recarga de Extintores para el SENASA - Plurianual – ID N° 488.067

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	FIRE MASTERS S.R.L.	Caracteristicas
1	46191601-002	Recarga de Extintor de 4 Kg - PQS	Unidad	59	30.000	1.770.000	Porcedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688
2	46191601-002	Recarga de Extintor de 4 Kg - Gas Ecologico	Unidad	15	360.000	5.400.000	Porcedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688
3	46191601-002	Recarga de Extintor de 6 Kg - PQS	Unidad	40	45.000	1.800.000	Porcedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688
4	46191601-002	Recarga de Extintor de 10 Kg - PQS	Unidad	16	75.000	1.200.000	Porcedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688
5	46191601-002	Recarga de Extintor de 60 Kg - PQS	Unidad	4	450.000	1.800.000	Porcedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688
6	46191601-002	Recarga de Extintor de 1 Kg - PQS	Unidad	80	15.000	1.200.000	Porcedencia Nacional Nro.de Certificado Nacional :223.688
Monto Total						**13.170.000**	

C.P. Victor Sosa
Departamento de Contabilidad
SENASA - M.S.P. y B.S.

Marcio Vicente Monges
Abg. Dictaminante
ASESORIA JURIDICA - SENASA

FRC
Lic. IVAN FERNANDO ROJAS
Secretaría General
SENASA